**Anexo 1 - Resolución de Consejo Directivo Nº 014/2019 -**

**Reglamento General de Pasantías, Prácticas Profesionales, Práctica Profesional Supervisada,** **Pre-Profesionales** **o espacios curriculares equivalentes para carreras de grado del Instituto A. P. de Ciencias Sociales**

**ARTÍCULO 1**: El presente reglamento regulará el procedimiento de la Pasantía, Práctica Profesional, Práctica Profesional Supervisada, Práctica Pre-Profesional o Espacios Curriculares Equivalentes, en adelante (PPS) que se incluyan en los Planes de Estudio de las carreras del Instituto A. P. de Ciencias Sociales (IAPCS)

**ARTÍCULO 1: DE LAS (PPS) Y DE SU OBJETIVO**

La Pasantía, la Práctica Profesional, Práctica Profesional Supervisada, Pre-Profesional o espacios curriculares equivalentes, en adelante (PPS), son una instancia eminentemente práctica de formación e integración de conocimientos que procura el acercamiento del estudiante a la realidad profesional a través de su inserción en instituciones u organizaciones del Sector Público; Privado y en el denominado Tercer Sector que actúen como centros de práctica, con el objetivo de generar espacios donde el estudiante debe enfrentar situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional que le permita la construcción de conocimientos en la acción, fortaleciendo las capacidades del estudiante a través del desarrollo de habilidades y el análisis crítico y reflexivo y permanente sobre la integración teórico–práctica de los contenidos disciplinares y del campo profesional y para que, en el futuro, el graduado logre insertarse satisfactoriamente en el campo profesional y laboral.

Las (PPS) pueden adoptar diferentes formatos:

* Trabajo de Integración Profesional (TIP) para resolver una problemática real o simulada, en correspondencia con el ejercicio profesional.
* Pasantías, asistencia técnica, becas de trabajo, proyecto de investigación aplicada.
* Experiencia laboral equiparable, que el estudiante pueda demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la profesión.

La carga horaria; la exigencia para su cursado y aprobación del espacio PPS se establecerá en cada Plan de Estudio.

**ARTÍCULO 2**: **DE LAS PARTES INTERVINIENTES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

Para el desarrollo e implementación de las (PPS) se articulará la intervención de:

**INSTITUTO A. P. DE CIENCIAS SOCIALES (IAPCS)**

El IAPCS es la Unidad de Formación Académica en la cual se insertan las carreras que prevén en sus planes de estudio las (PPS).

**CENTROS DE PRÁCTICAS (CP)**

Los CP son instituciones u organizaciones, del Sector Público y Privado y en el denominado Tercer Sector, en donde se realizarán la práctica en terreno propiamente dicha.

Se priorizan como Centros de Práctica aquellos en los que, preferentemente, se desempeñen profesionales del mismo campo del saber o de la carrera a la que pertenece el estudiante. Sin embargo, no se desestimarán aquellas instituciones u organizaciones que se ofrezcan como campos de práctica y aún no cuenten con un profesional del mismo ámbito del saber o profesional en el que se está formando el estudiante.

El/la Decano/a del IAPCS y el responsable del CP suscribirán un Protocolo Específico, que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución con el fin de articular el desarrollo de la PPS.

**DOCENTE RESPONSABLE – TUTORES ACADÉMICOS – TUTORES INSTITUCIONALES**

La PPS contará con un docente responsable y docentes tutores que acompañarán la instancia de formación académica del estudiante desde el IAPCS y un tutor institucional que acompañará la formación práctica desde el Centro de Práctica (CP)

El docente responsable y los tutores académicos serán afectados por el/la Decano/a del IAPCS en uso de las facultades establecidas por el art. 6 del Reglamento Docente.

La función del tutor académico se acreditará, además, como formación de recursos humanos en su trayectoria docente.

El Tutor Institucional será designado por el responsable del Centro de Práctica.

**De las facultades:**

**DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL ESPACIO CURRICULAR**

El docente responsable de la PPS tendrá a su cargo:

* coordinar las actividades del equipo docente de tutores que lo acompañan en el desarrollo de la PPS.
* verificar que los estudiantes que realicen la PPS se encuentren inscriptos formalmente en el sistema académico.
* presentar a los estudiantes el programa del espacio curricular, al inicio del ciclo o del período y explicitar los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta tanto para instancias –parciales o finales- en la institución formadora como en los centros de práctica.
* evaluar y determinar la pertinencia de las instituciones que se constituirán como Centros de Práctica.
* presentar a la Secretaría Académica la nómina de los estudiantes inscriptos en el sistema académico en la PPS., proponiendo el Centro de Práctica propuesto en función del perfil, o de los intereses por trabajos académicos realizados con antelación o por realizar del estudiante y el docente tutor.
* elevará el formulario establecido en el Anexo de la Disposición 024/2017 de la Secretaría Académica del IAP de CS., a fin de la tramitación del seguro correspondiente.

**TUTOR ACADÉMICO**

* colaborar con el docente responsable de la PPS.
* supervisar la actividad del estudiante.
* coordinar con los tutores institucionales, los tiempos de inserción de los estudiantes, los criterios de evaluación y los mecanismos de comunicación.
* orientar al estudiante en la aplicación de conocimientos.
* controlar la asistencia del estudiante.
* intervenir frente a problemas o irregularidades que se susciten en el período de la PPS.
* informar al profesor responsable sobre problemas o irregularidades que se susciten y no pudiera resolver por sí mismo.
* informar al docente responsable su evaluación y la del tutor institucional.
* elaborar informe y devolución al centro de práctica.

**TUTOR INSTITUCIONAL**

Cada Centro de Práctica designará un tutor para uno o un grupo de estudiantes. La misión del tutor es guiar, asesorar y evaluar la actividad que allí realice el estudiante. Por tanto, cada tutor deberá:

* informar al estudiante sobre las características organizacionales del Centro de Práctica.
* orientar al estudiante para mejorar su desempeño.
* supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la práctica.
* mantener comunicación con el tutor académico para articular el proceso de formación.
* informar al tutor académico cualquier inconveniente que se produzca durante el proceso de formación del estudiante.
* presentar al docente tutor del espacio curricular un informe de evaluación del estudiante al término de la práctica.

**ESTUDIANTE**

Para cursar o rendir la PPS el estudiante deberá inscribirse por sistema académico en el espacio curricular específico que prevé el Plan de Estudio de su carrera y deberá cumplir los requisitos de correlatividad previstos en dicho Plan.

Una vez determinado el Centro de Práctica y comunicado al estudiante, éste deberá:

* buscar información y conocer las características del Centro de Práctica en el que se insertará para el desarrollo de la instancia de práctica en terreno.
* acordar con el docente responsable y/o el tutor académico un plan de trabajo y preparar, con anticipación, todo tipo de material auxiliar que pudiera utilizar durante el desarrollo de práctica en terreno, de acuerdo a un plan de trabajo supervisado por el docente tutor.
* Suscribir un acta acuerdo con el Tutor académico y el Tutor institucional en el cual se comprometa a:
* cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes en el Centro de Práctica.
* mantener una correcta presentación personal, consecuente con su calidad de estudiante universitario y futuro profesional, durante el desarrollo de la práctica en terreno.
* comunicar, en tiempo y forma, y en caso necesario sus inasistencias ante el tutor académico y ante el tutor institucional.
* mantener contacto permanente con el docente tutor y comunicar si fuera necesario y de inmediato problemas o irregularidades que pudieran presentarse durante el desarrollo de sus actividades en el Centro de Práctica.
* evitar la toma de decisión personal que pudiera afectar la ética profesional de su desempeño o la ética de la institución formadora.
* guardar confidencialidad de toda la información que pudiera llegar a su conocimiento durante el ejercicio de la PPS.

En virtud de la actividad eminentemente práctica que se desarrolla en la PPS no se podrá admitir estudiantes en condición de alumno libre.

Para la regularidad, promoción y aprobación del espacio curricular se considerarán los requisitos y condiciones explicitados en el Régimen General de Estudio de la UNVM y el plan de estudio de cada carrera, así mismo el estudiante deberá:

* cumplir con el 80% de asistencia a las actividades planificadas por el docente responsable, tanto en la institución formadora como en el centro de práctica.
* concurrir al centro de práctica en los días y el horario fijados, en el cronograma establecido y acordado, de acuerdo a lo planificado por el docente responsable y comunicado al centro de práctica.
* concurrir a las instancias de socialización, reorientación, asesoramiento colectivo o individual y evaluación parcial a desarrollarse en la institución formadora.
* presentar un informe final de la PPS.

**SECRETARÍA ACADÉMICA DEL IAP de CS**

Será facultad de la Secretaría Académica del IAP de CS:

* confeccionar un Registro para sistematizar la información sobre las PPS llevadas a cabo en el IAP de CS.
* disponer y llevar adelante un archivo de los protocolos específicos de trabajo, que suscriba el IAP de CS con cada Centro de Práctica.
* verificar la preexistencia de protocolos particulares para el desarrollo de PPS.
* colaborar con los docentes responsables de los espacios curriculares en la materialización de los convenios y/o protocolos específicos de trabajo con los Centros de Práctica en caso de que no preexistieran y la gestión de la firma de los mismo.
* receptar, al inicio del año lectivo o del cuatrimestre, los formularios con las nóminas de estudiantes que realizarán las PPS que eleven los docentes responsables a los fines de gestionar el seguro correspondiente.
* entregar, al finalizar el ciclo lectivo, una certificación que acredite el desempeño de los tutores designados por cada Centro de Práctica.

**ARTÍCULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA**

Las PPS se organizan de acuerdo a cuatro momentos formativos, a saber:

**Momento de diagnóstico y planeamiento**

En esta instancia, que se desarrolla en la institución formadora, se prevé la construcción de un registro de los intereses particulares y actuaciones académicas de cada estudiante a fin de construir un perfil que permita seleccionar adecuadamente el Centro de Práctica, donde se llevará a cabo la PPS.

Asimismo, se prevé la selección de los Centros de Práctica más pertinentes para ese grupo clase, para ese ciclo lectivo, la realización de las gestiones correspondientes y la presentación de las actuaciones administrativas y programaciones con la finalidad de propiciar una inserción articulada y gradual de los estudiantes en los respectivos Centros de Práctica.

**Momento de prácticas en terreno**

En esta instancia, se prevé el ingreso de los estudiantes a los Centros de Práctica y la realización de la práctica en terreno, propiamente dicha. Esta instancia se desarrolla íntegramente en los Centros de Práctica que hayan firmado Convenios y/o Protocolos Específicos con el IAP de Ciencias Sociales.

**Momento de socialización**

En esta instancia se prevé la realización de cortes transversales para que el estudiante pueda presentar informes de avances parciales, evacuar dudas, reorientar sus prácticas y socializar sus experiencias con otros estudiantes. Esta instancia se desarrolla en la institución formadora.

**Momento de evaluación y acreditación**

En esta instancia se prevé la presentación del informe final de la PPS, por parte de los estudiantes y la evaluación final del espacio curricular. Dicha evaluación se realizará integrando la evaluación del tutor académico y la evaluación del tutor institucional. La misma, transformada en calificación por el docente responsable se formalizará y comunicará como calificación definitiva en oportunidad del examen final y será la calificación con la cual el estudiante acredite el espacio curricular. Esta instancia se desarrolla en la institución formadora.

**ANEXO 2– Resolución de Consejo Directivo Nº 014/2019 -**

**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE TRABAJO**

**ENTRE EL IAP DE CIENCIAS SOCIALES – UNVM**

**Y EL CENTRO DE PRÁCTICA**

El INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA con domicilio legal en calle Arturo Jauretche 1555 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Decana/o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DNI: Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el IAPCS, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DNI: Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en adelante el CENTRO DE PRÁCTICA acuerdan en celebrar el presente Protocolo Específico de Trabajo que se regirá por lo acordado a continuación.

**ARTÍCULO 1:** **OBJETIVO:** Coordinar en el CENTRO DE PRÁCTICA las acciones que se deriven de los espacios curriculares Pasantía, Práctica Pre-Profesional o Espacios Curriculares Equivalentes, en adelante las PPS que integran los planes de estudio de las carreras de grado del IAPCS.

**ARTÍCULO 2: AUTORIZACIÓN:** El CENTRO DE PRÁCTICA autoriza que los estudiantes de carreras del IAPCS que éste informe, para los distintos periodos lectivos, realicen en sus instalaciones actividades relacionadas con las PPS. La presente autorización se ajusta al estricto cumplimiento del compromiso asumido en el presente Protocolo.

**ARTÍCULO 3: PAUTAS ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

a. Las actividades relacionadas con las PPS siguen los lineamientos explicitados en el programa presentado al IAPCS por el docente responsable del espacio curricular, en la carrera de que se trate.

b. Las actividades diseñadas por el docente responsable para el desarrollo del espacio curricular contemplan entre otras las siguientes, encuentros áulicos, la inserción gradual de los estudiantes en el CENTRO DE PRÁCTICA, lecturas de documentación institucional que permita al estudiante contextualizar su práctica, observación en terreno, colaboración en tareas inherentes a la profesión, aplicación de protocolos, preparación de informes, técnicos, de práctica, de evaluación parcial y de cierre.

c. El IAPCS deberá proveer a las autoridades del CENTRO DE PRÁCTICA la siguiente información: nombre del docente responsable del espacio curricular del que se trate, nombre del docente tutor designado para el seguimiento de la actuación de cada estudiante en el CENTRO DE PRÁCTICA, nómina de estudiantes, DNI, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y mail, y toda información que se requiera para articular de manera óptima las actividades a desarrollar.  Además, pondrá a disposición toda documentación que el estudiante genere para el análisis y reflexión de las actividades observadas y/o desarrolladas y para la planificación de las actividades a desarrollar en el espacio concreto que le haya sido asignado.

d. El IAPCS gestionará para cada estudiante un seguro a los fines de su resguardo.

e. El CENTRO DE PRÁCTICA designará un TUTOR, quien además de acompañar la inserción del estudiante evaluará y supervisará las tareas que este desempeñe durante su estancia y elaborará un informe a presentar al responsable del espacio curricular. Esta función no implica relación del tutor institucional con la UNVM, motivo por el cual no genera obligación económica alguna y no da derechos a reclamos de ninguna naturaleza.

f. El estudiante suscribirá un acuerdo mediante el cual manifestará conocer el reglamento de PPS y aceptar todos sus términos, haciéndose exclusivamente responsable del incumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 4: DE LA DURACIÓN**

Este convenio se renovará anualmente de manera automática, facultando a las partes a proponer modificaciones o rescindir el acuerdo en caso de que una de las partes o ambas lo consideraren conveniente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y sello responsable Centro de Práctica Firma y sello Decano IAPCS

**ANEXO 3 – Resolución de Consejo Directivo Nº 014/2019 -**

**Acta Acuerdo**

En el marco del Protocolo específico suscripto entre el Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la UNVM y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el Centro de Práctica), por la presente manifiesto expresamente conocer el Reglamento General de Pasantías, Prácticas Profesionales, Práctica Profesional Supervisada, Pre-Profesionales o espacios curriculares equivalentes para carreras de grado del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, aprobado mediante RCD Nº \_\_\_\_\_\_.

En tales términos me comprometo a:

* buscar información y conocer las características del Centro de Práctica en el que me insertaré para el desarrollo de la instancia de práctica en terreno.
* acordar con el docente responsable y/o el tutor académico un plan de trabajo y preparar, con anticipación, todo tipo de material auxiliar que pudiera utilizar durante el desarrollo de práctica en terreno, de acuerdo a un plan de trabajo supervisado por el docente tutor.
* cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes en el Centro de Práctica.
* mantener una correcta presentación personal durante el desarrollo de la práctica en terreno.
* comunicar, en tiempo y forma, las inasistencias ante el tutor académico y ante el tutor institucional.
* mantener contacto permanente con el tutor académico y comunicar si fuera necesario y de inmediato problemas o irregularidades que pudieran presentarse durante el desarrollo de las actividades en el Centro de Práctica.
* evitar la toma de decisión personal que pudiera afectar la ética profesional en mi desempeño o la ética de la institución formadora.
* guardar confidencialidad de toda la información del Centro de Práctica que pudiera llegar a mi conocimiento durante el ejercicio de la PPS.

Nombre y apellido del estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_